



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 14

Neiva, 20 de Febrero del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E3799 de Febrero 08 del 2024 y VITAL No. 2300001210644924001, el señor **DAVID PERDOMO ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.106.449 de Neiva (H), en calidad de interesado, con dirección de notificación en la Carrera 11 N° 4C-11, celular 3203351616 y correo electrónico sthefanyperdomo77@gmail.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-143542 y código catastral 410010104000000500045000000000, ubicado en la dirección Calle 4 N° 8-45, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **DAVID PERDOMO ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.106.449 de Neiva (Huila), con dirección de notificación en la Carrera 11 N° 4C-11, celular 3203351616 y correo electrónico sthefanyperdomo77@gmail.com, en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario *nm*
Expediente: PAF-00068-24